



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 120 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 07 DIC. 2010

VISTOS:

El Memorandum Nº 2540-2010-AG-AGRO RURAL/OADM y el Informe Técnico Nº 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP, mediante los cuales se solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL con la finalidad de incluir un (01) proceso de selección así como la aprobación de la nueva relación de bienes a ser adquiridos conforme al Decreto de Urgencia Nº 078-2009, y el Informe Legal Nº 179-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 003-2010-AG-AGRORURAL-DE del 15 de Enero de 2010, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2010;

Que, dicho Plan Anual de Contrataciones ha venido siendo modificado con la finalidad de incluir y excluir procesos de selección;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP, la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones precitado, a efecto de incluir un (01) Proceso de Selección, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento y su Anexo Nº 01;

Que, en relación a este pedido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en ese sentido, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, cuya finalidad es uniformizar los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, y que toda modificación del citado instrumento, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la

contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del mismo;

Que, por otro lado, en el Informe Técnico N° 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP se solicita además la aprobación de la nueva relación de bienes que considera deben ser incluidos dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, en lo que respecta a dicha solicitud, debe tenerse en cuenta que mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2009 se establecieron normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, a través de procedimientos que permitan llegar al resultado esperado de manera eficiente, transparente y ágil;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, la contratación de los bienes, servicios y obras deben encontrarse incluida en el respectivo Plan Anual de Contrataciones y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009 establece que dicha norma tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año, coligiéndose que a la fecha de expedición de la presente resolución dicho dispositivo se encuentra vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-2009-AG-AGRO RURAL-DE, la Entidad, a través de su Titular, aprobó una inicial relación de bienes para ser contratados conforme lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009, y asimismo, mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 115, 117 y 119-2010-AG-AGRO RURAL-DE se aprobaron nuevas relaciones de bienes para tal efecto; por tanto, siendo que es necesario convocar nuevos procesos de selección bajo los alcances de la citada norma a fin de atender las necesidades requeridas, corresponde que se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2010 y que se apruebe la nueva relación propuesta para incluir bienes dentro de los alcances normativos del citado Decreto de Urgencia;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, concordantes con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Decreto de Urgencia N° 078-2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 15 de enero de 2010 y modificatorias, **incluyendo** un (01) Proceso de Selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio ubicada en Alameda del Corregidor N° 155 A, Distrito de la Molina Provincia y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, así como la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Artículo Cuarto.- APROBAR la nueva relación de los bienes y servicios cuyas contrataciones se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, de acuerdo con el detalle que a continuación se transcribe:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) UNIDADES VEHICULARES	S/. 328,800.00



Regístrese, publíquese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Directora Ejecutiva (a)

**HOJA DE RUTA EXPEDIENTE**

02010043826

Interno

Remitente	: UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO - ABOG. MONICA MEZA
Nomenclatura	: INFORME N° 55-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP
Documento	: INFORME
Número de Documento	: 55
Fecha de Documento	: 2010-12-07
Asunto	: APROBACION DE BIENES A SER CONTRATADOS MEDIANTE EL DU N° 078-2009 E INCLUSION DE PROCESO EN EL PAC

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
INFORME N° 55-2010-AG- -AGROURURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-12-07 18:18:37	E	
MEMO N° 2540-2010-AG- AGROURURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DR.LANDAURO	2010-12-07 18:30:05		
INF.LEGA N° 179-2010- AG-AGROURURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-12-07 18:39:45	A	

PROGRAMA DE LEASARNED PRODUCTIVO
AGRANDO RURAL AGRO RURAL
DIRECCION GENERAL
07 DIC 2010
A
RECIBIDO
Reg. N°

Indicaciones

01	Por Corresponderle	06	Vuelva al Interesado	11	Conocimiento y Fines	16	Aprobado	21	Opinion Recomendacion
02	Accion Necesaria	07	Tomar Nota	12	Firma	17	Revision	22	Evaluar
03	Acompañar Antecedentes	08	Entrevistarme	13	Informar	18	Registro	23	Plazo
04	Formular Resolucion	09	Segun lo Solicitado	14	Liquidacion	19	Transcripcion	24	URGENTE
05	Preparar Respuesta	10	Archivo en	15	VºBº	20	Atencion	Otro	

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

INFORME LEGAL N° 179-2010-AG-AGRORURAL/OAJ

A : **ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO.**
Director Ejecutivo.

ASUNTO : Modificación de Plan Anual de Contrataciones por inclusión de un (01) proceso de selección y aprobación de bien a contratar por el Decreto de Urgencia N° 078-2009.

REF. : a) Memorandum N° 2540-2010-AG-AGRO RURAL/OADM
b) Informe Técnico N° 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP.

FECHA : 07 de Diciembre de 2010.

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para hacerle llegar el presente informe legal.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Administración remite a ésta Oficina el documento de la referencia b), a través del cual, la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio sustenta la necesidad de incluir un (01) procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2010 de AGRO RURAL y la aprobación de la nueva relación de bienes a ser convocados a través del Decreto de Urgencia N° 078-2009.

II. BASE LEGAL

- 2.1** Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017
- 2.2** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2.3** Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.
- 2.4** Decreto de Urgencia N° 078-2009

III. ANALISIS

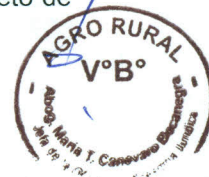
3.1 El Plan Anual de Contrataciones de una Entidad viene a constituir el programa detallado de todas las licitaciones, concursos y adjudicaciones directas que van a ejecutarse durante un ejercicio presupuestal en una determinada Entidad, pudiendo o no incluir a las adjudicaciones de menor cuantía.

3.2 A través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2010-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 15 de Enero de 2010, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural



– AGRO RURAL, aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2010.

- 3.3 Ahora bien, en el transcurso de la ejecución del presupuesto de una entidad pública o por reprogramación de metas propuestas, podría suceder que se requiera incorporar al Plan Anual de Contrataciones, bienes y servicios que no estaban originalmente comprendidos, por lo que la legislación sobre contrataciones del Estado contempla la solución a esta coyuntura a través de la figura de inclusión de procesos de selección regulada por el artículo 9º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4 Luego de la revisión del documento de la referencia b), precisamente se puede observar que la situación descrita precedentemente se ha configurado en el caso sub exámine; efectivamente, se ha verificado la existencia de un proceso de selección que no fue inicialmente considerado en el Plan Anual de Contrataciones 2010 de AGRO RURAL, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo 01 del Informe Técnico 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP, siendo necesaria su adquisición para los fines institucionales.
- 3.5 Según el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”.*
- 3.6 De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 3.7 Asimismo, en lo que concierne a la solicitud de incluir dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009 a la adquisición de bienes para diversas Áreas Usuarias, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Complementaria Final de dicho dispositivo legal establece que *“La relación de los bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el presente Decreto de Urgencia será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda.”*
Como se aprecia, la disposición citada precisa la autoridad o funcionario competente de la Entidad, para aprobar la relación de bienes, servicios, consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos y obras que se contratarán de acuerdo a las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 078-2009.
- 3.8 Que en ese contexto, es menester que se analicen las condiciones exigidas por dicho Decreto de Urgencia a efecto de emitir opinión sobre el particular; así, puede observarse que el artículo 5º del mismo señala que la contratación de los bienes, servicios y obras deben encontrarse incluida en el respectivo PAC de la Entidad, por tanto, es ésta la condición que debe satisfacerse para incorporar bienes, servicios u obras dentro de los alcances del Decreto de Urgencia 078-2009
Por tanto, es menester que previamente se disponga la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de los procesos de selección que tienen por objeto adquirir los bienes cuya adquisición se pretende realizar dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De la revisión del documento de la referencia b), se aprecia que se han configurado las condiciones establecidas en la normativa que regula las contrataciones estatales para que se proceda a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2010 de AGRO RURAL, con la correspondiente inclusión de un proceso de selección señalados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico 055-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP.
- 4.2 Asimismo, siendo que la inclusión de procesos de selección constituye requisito sine qua non para incorporar bienes a ser convocados a través del marco normativo establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009, el Titular de la Entidad debe incluirlos y disponer la aprobación de los bienes que serán convocados en virtud de la norma citada.

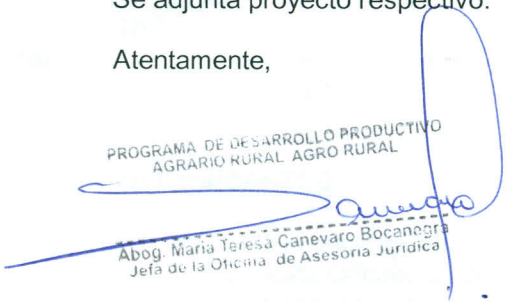
V. RECOMENDACIONES

Se recomienda expedir la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2010 de AGRO RURAL y que apruebe la nueva relación de bienes a ser convocados bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009.

Se adjunta proyecto respectivo.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



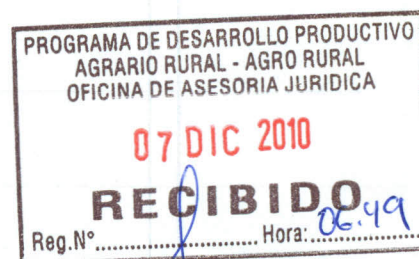
02010043826

Interno

Remitente : UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO - ABOG. MONICA MEZA
Nomenclatura : INFORME N° 55-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP
Documento : INFORME
Número de Documento : 55
Fecha de Documento : 2010-12-07
Asunto : APROBACION DE BIENES A SER CONTRATADOS MEDIANTE EL DU N° 078-2009 E INCLUSION DE PROCESO EN EL PAC

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
INFORME N° 55-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-12-07 18:18:37	E	
MEMO N° 2540-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-12-07 18:30:05	A	


Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

MEMORANDUM N° 2540 - 2010-AG-AGRO RURAL-OADM

A : Abog. MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación de bienes e inclusión en el PAC

Ref. : Informe Tecnico N° 085 -2010-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP

Fecha : Lima, 07 DIC. 2010

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en a fin de remitir adjunto al presente el Informe Técnico de la referencia de la Unidad de Logística y Patrimonio, a efectos que se tramite la aprobación de un (01) bien a ser contratados mediante el DU N° 078-2009 y a la vez éste se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....
CPC. Ysmael Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración

**HOJA DE RUTA EXPEDIENTE**

02010043826
Interno

Remitente	: UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO - ABOG. MONICA MEZA
Nomenclatura	: INFORME N° 55-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP
Documento	: INFORME
Número de Documento	: 55
Fecha de Documento	: 2010-12-07
Asunto	: APROBACION DE BIENES A SER CONTRATADOS MEDIANTE EL DU N° 078-2009 E INCLUSION DE PROCESO EN EL PAC

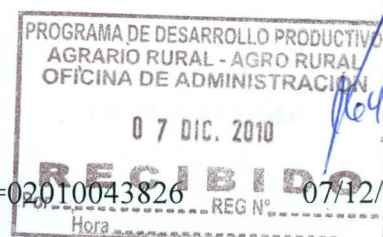
MOVIMIENTO

[illegible]

Indicaciones

01	Por Corresponderle	06	Vuelta al Interesado	11	Conocimiento y Fines	16	Aprobado	21	Opinion Recomendacion
02	Accion Necesaria	07	Tomar Nota	12	Firma	17	Revision	22	Evaluar
03	Acompañar Antecedentes	08	Entrevistarme	13	Informar	18	Registro	23	Plazo
04	Formular Resolucion	09	Segun lo Solicitado	14	Liquidacion	19	Transcripcion	24	URGENTE
05	Preparar Respuesta	10	Archivo en	15	VºBº	20	Atencion	Otro	

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



INFORME TECNICO N° 055 -2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP

PARA : **CPC. YSMAEL MAYURI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Aprobación de bienes a ser contratados mediante el DU N° 078-2009 e
Inclusión de Proceso en el PAC

Fecha : Lima, **07 DIC 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Memorándum N° 3442-2010-AG-AGRO RURAL-DO, la Dirección de Operaciones solicita la adquisición de vehículos con la finalidad de supervisar el cumplimiento de metas de los siguientes Proyectos de inversión Pública de nuestra Entidad:

- PIP con Cód. Presupuestal asignado 2042179: Gestión del Programa Aliados,
- PIP con Cód. Presupuestal asignado 2016058: Fortalecimiento de los Mercados Diversificación de los ingresos y Mejoramiento de las condiciones de Vida en Sierra Sur; y
- PIP con Cód. Presupuestal asignado 2078192: Fortalecimiento de activos, mercados y políticas para el desarrollo de la Sierra Norte

Con Informe Técnico N° 054-2010-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP, la Unidad de Logística y Patrimonio manifiesta que dicha adquisición, se encuentra amparada en el artículo 10° numeral 10.5 de la Ley 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la misma que señala las excepciones por las cuales se puede proceder a adquirir vehículos automotores.

Por ello, mediante Memorándum N° 2537-2010-AG-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración solicita disponibilidad presupuestal para proceder con la adquisición de dichos vehículos.

Con Memorándum N° 1211-2010-AG-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planeamiento otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 328,800.00 (trescientos veintiocho mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) para la adquisición de cuatro (04) vehículos.

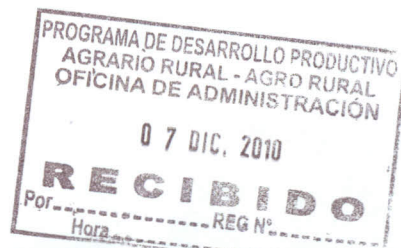
ANALISIS:

En el presente caso, siendo que las Direcciones Zonales requieren vehículos plenamente operativos para cumplir con sus actividades y Proyectos en el marco de sus funciones, se ha visto necesario la implementación de medidas que permitan su inmediata adquisición

Por ello, a fin de agilizar dicha adquisición, la Entidad debe de adoptar mecanismos que permitan canalizar los recursos de forma eficiente logrando el resultado esperado.

Así mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, se establecieron normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones.

No obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma establece que: "La relación de bienes, servicios y obras, incluidos la contratación de servicios de consultoría de obras



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el presente Decreto de Urgencia será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Consejo Municipal, según corresponda", por lo que, se debería de incluir en dicha relación de bienes a los vehículos automotores.

Por otro lado, habiéndose otorgado Disponibilidad presupuestal mediante Memorándum N° 1211-2010-AG-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y puesto que se ha determinado la cantidad de bienes por adquirir y el valor estimado de los mismos, corresponde efectuar el respectivo proceso de selección, el cual debe de incluirse dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad al amparo de lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

Nº	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/.	PROCESO
1	Adquisición de cuatro (04) unidades vehiculares	328,800.00	ADP

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

1. De lo expuesto se evidencia que existe una imperiosa necesidad de implementar inmediatas acciones para la adquisición de vehículos para las Direcciones Zonales; por lo que, se deben de establecer mecanismos para la eficiente y rápida adquisición de los bienes solicitados.
2. En ese sentido, se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal a efectos que se pronuncie sobre:
 - La aprobación de **vehículo automotor** como bien a ser contratados conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, e;
 - Incluir en el Plan Anual de Contrataciones un (01) proceso de selección de acuerdo con el anexo adjunto.

Atentamente,





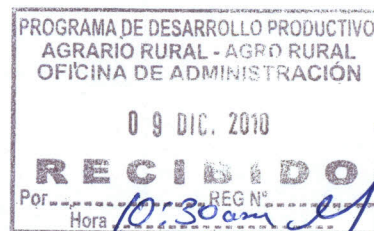
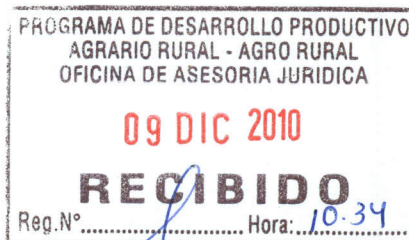
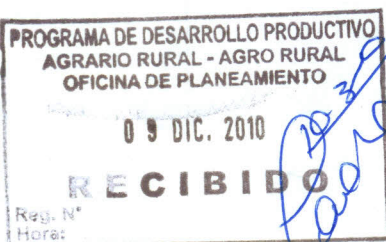
HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

CARGO02010043826
Interno

Remitente : UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO - ABOG. MONICA MEZA
Nomenclatura : INFORME N° 55-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP
Documento : INFORME
Número de Documento : 55
Fecha de Documento : 2010-12-07
Asunto : APROBACION DE BIENES A SER CONTRATADOS MEDIANTE EL DU N° 078-2009 E INCLUSION DE PROCESO EN EL PAC

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	V°B° Destino
INFORME N° 55-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-12-07 18:18:37	E	
MEMO N° 2540-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DR.LANDAURIO	2010-12-07 18:30:05	A	
INF.LEGA N° 179-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-12-07 18:39:45	A	
RESOL.DE N° 120-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		2010-12-07 19:38:55	A	
RESOL.DE N° 120-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-12-07 19:38:55	A	
RESOL.DE N° 120-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-12-09 09:40:21	A	
RESOL.DE N° 120-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-12-09 09:40:21	A	
RESOL.DE N° 120-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE SISTEMAS Y TEC. DE INFORMACION	01 - Responsable del Portal	2010-12-09 09:40:21	A	



Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
		15 V°B°	20 Atencion	Otro

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION
 Leyenda:

A = Derivado Adjunto

I = Respuesta Adjunta

R = Respuesta

